



**N° de Oficio LICONSA-DC-FDPI-413-2023**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de noviembre de 2023

**Asunto: Invitación para participar en el Procedimiento de Ofertación Directa para la Venta de Crema en Liconsa, S.A. de C.V.**

**A quien corresponda,**

Liconsa, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los numerales 7.4., incisos b) y c), 7.18., y 8.2., incisos b), c) y h) del Manual de Venta Comercial de Productos Lácteos, Clave VST-DC-PR-011, correspondientes al Procedimiento para la Venta de Crema, a través del Grupo Interno de Análisis de Venta de Crema aprobó en la Tercera Sesión Ordinaria 2023 de este Grupo Colegiado, celebrar el Procedimiento de Ofertación Directa para la Comercialización de Crema como Subproducto.

Al respecto, se precisa que la comercialización del subproducto denominado CREMA, será llevada a cabo a través de la Dirección Comercial, quien se encargará de la coordinación, recepción y comunicación respectiva durante el proceso, con la finalidad de garantizar la libre competencia, inalterabilidad de la información, transparencia e igualdad de condiciones a toda la comunidad empresarial y productiva participante.

Es importante señalar que, la crema es un subproducto de la leche y se obtiene de su descremado, este subproducto se comercializará a granel y contendrá las características descritas en el **Anexo A** del presente documento, Liconsa, S.A. de C.V., venderá la producción disponible de diciembre 2023 a diciembre de 2024, de conformidad con la planeación estimada de crema emitida por el Área de Producción de la Entidad a través del oficio LICONSA-DOL-GP-CRC-2616-2023, correspondiente al descremado en 5 (cinco) Plantas.

A continuación, se presenta el volumen estimado a comercializar de diciembre 2023 a diciembre 2024, sujeto a la producción de cada Planta, considerando como precio mínimo de adjudicación **\$40.50 (cuarenta 50/100 M.N.)**, mismo que fue aprobado por el Grupo Interno de Análisis de Venta de Crema en su Tercera Sesión Ordinaria 2023, a partir del cual debe presentar su propuesta de compra con un precio superior a este:

- Volumen estimado de producción de crema de diciembre 2023.

Planta	Volumen estimado máximo
Tlalnepantla	432,000 kg.
Valle de Toluca	180,000 kg.

- Volumen estimado de producción de crema de enero a diciembre de 2024.

PLANTA	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	ANUAL
JALISCO	260,000	240,000	230,000	250,000	270,000	250,000	270,000	260,000	250,000	270,000	230,000	230,000	3,010,000
MICHOACÁN	205,329	215,834	207,352	225,939	207,125	227,051	205,694	199,078	228,719	217,283	211,443	211,955	2,562,802
TLAHUAC	448,112	415,323	399,627	436,128	472,908	439,628	476,688	460,853	444,879	482,359	412,509	414,118	5,303,132
TLALNEPANTLA	652,312	690,000	780,000	660,000	688,043	780,000	693,364	670,246	667,800	701,345	720,000	720,000	8,423,110
VALLE DE TOLUCA	185,250	171,000	163,875	178,125	192,375	178,125	192,375	185,250	178,125	192,375	163,875	163,875	2,144,625
<b>TOTAL</b>	<b>1,751,003</b>	<b>1,732,156</b>	<b>1,780,854</b>	<b>1,750,192</b>	<b>1,830,451</b>	<b>1,874,804</b>	<b>1,838,121</b>	<b>1,775,427</b>	<b>1,769,522</b>	<b>1,863,362</b>	<b>1,737,827</b>	<b>1,739,949</b>	<b>21,443,669</b>





Liconsa elegirá la oferta más alta, es decir, que la propuesta ganadora será el mejor precio ofertado, siempre y cuando ese precio supere el precio mínimo de adjudicación establecido, asimismo, los participantes podrán presentar propuestas por la producción de cada Planta o fracciones del volumen total por cada una, dando la posibilidad de adjudicar a más de un interesado por lote.

Es importante mencionar que, en el caso de las Plantas de Tlalnepantla y Toluca, el volumen requerido iniciará entregas en diciembre 2023, y de acuerdo con el numeral 7.21. Contratos., del Manual de Venta Comercial de Productos Lácteos, vigente, el cual señala que los contratos deben tener una vigencia dentro del ejercicio fiscal al que corresponda la venta, se celebraran contratos conforme al periodo de entregas.

La propuesta económica deberá contener el nombre, datos y firma del participante o de la persona que legalmente lo represente, pudiendo utilizar preferentemente el formato contenido en el Anexo B, en el cual, deberá indicar el lote solicitado y la Planta; así como el precio en pesos mexicanos por kilogramo ofertado, el cual será fijo durante la vigencia del contrato<sup>1</sup>, dicha propuesta deberá ser enviada al correo electrónico [ventadecrema@liconsa.gob.mx](mailto:ventadecrema@liconsa.gob.mx).

Es importante señalar que, el precio a pagar por los participantes ganadores por cada kilogramo de crema retirada se mantendrá sujeto durante la vigencia del contrato a un contenido de grasa butírica mínimo del 35%. En el caso de contenidos mayores al mínimo especificado, el precio a pagar de la crema se modificará en función del contenido de los sólidos grasos de crema, estableciéndose el mecanismo de ajuste siguiente:

$$\text{Precio a Pagar} = \$_a \cdot V_r + \$_a \left( \frac{V_r(\%_r - \%_b)}{\%_b} \right)$$

$$| \$_a = \text{Precio Adjudicado} | V_r = \text{Volumen Real} |$$

$$| \%_r = \text{Contenido Real de Sólido Graso} | \%_b = \text{Contenido base de 35\%} |$$

Por lo anterior, se precisa que cada contrato tendrá una vigencia determinada del 11 de diciembre al 31 de diciembre de 2023, o bien del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, cabe resaltar que, la operación del descremado estará sujeta a los periodos de descremado de cada Planta, iniciando de manera inmediata, por lo tanto, **los derechos y obligaciones de las partes en cada contrato son del 11 al 31 de diciembre de 2023 o bien inician el 01 de enero 2024, y concluyen el 31 de diciembre de 2024, según sea el caso.**

Cabe señalar que, no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, que tengan adeudos con "Liconsa, S.A. de C.V.", que se encuentren tramitando o en desarrollo de procedimiento legal ante diversas autoridades judiciales o administrativas.

A continuación, se presenta el Cronograma de Actividades:

Actividad	Fecha y hora
1. Convocatoria del Procedimiento mediante Oficio, enviado a los interesados y publicado en la Página Web oficial de Liconsa.	24 de noviembre de 2023
2. Periodo para la recepción de la propuesta económica acompañada de la documentación legal, administrativa y financiera, por parte de los participantes.	Del 27 de noviembre al 04 de diciembre de 2023
3. Periodo de evaluación de las propuestas económicas y revisión de la documentación legal, administrativa y financiera.	Del 05 al 07 de diciembre del 2023
4. Fecha de aviso de resultados al GIAVC, al participante y a los Centros de Trabajo.	11 de diciembre de 2023
5. Fechas de suscripción de los contratos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 11 de diciembre de 2023</li> <li>• 29 de diciembre de 2023</li> </ul>
6. Vigencia de los contratos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Del 11 al 31 de diciembre de 2023</li> <li>• Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024</li> </ul>
7. Fecha límite para entrega de las garantías de cumplimiento por parte de los adjudicados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 13 de diciembre de 2023</li> <li>• 08 de enero de 2024</li> </ul>

1. En caso de que sea retirado el subsidio a productores que el Gobierno Federal les otorga a través de Liconsa, se considerará un ajuste a negociar con la empresa adjudicada.



Es importante señalar que, para confirmar su participación deberá indicarlo por escrito (**Anexo C**), así como, presentar su propuesta económica acompañada de la documentación legal, administrativa, y financiera de forma física en las instalaciones de las Oficinas Centrales de esta Entidad, lo cual le permitirá calificar en la adjudicación del objeto de la presente ofertación, la misma se detalla a continuación:

- a) Declaraciones del participante, en original con firma autógrafa de la persona física y de la persona moral de su representante legal, quien deberá, en su caso, suscribir el/los contrato(s). (**Anexo D**);
- b) Declaración de integridad, en original con firma autógrafa de la persona física y de la persona moral de su representante legal, quien deberá, en su caso, suscribir el/los contrato(s) (**Anexo E**);
- c) Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones; Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en original con firma autógrafa de la persona física y de la persona moral de su representante legal, quien deberá, en su caso, suscribir el/los contrato(s) (**Anexo F**);
- d) Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente y en sentido positivo, emitida por el Sistema de Administración Tributaria, conforme al artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.
- e) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); descargable en la página de internet: [www.imss.gob.mx/tramites/cumplimientoobligaciones](http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimientoobligaciones).
- f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo, pero con convenio celebrado" y deberá contar con vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT; descargable en la página de internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx);
- g) Original de la Carta de No Adeudo con LICONSA, S. A. de C. V., expedida por la Unidad de Administración y Finanzas, **la cual deberán solicitar en las Oficinas Centrales de LICONSA, S.A. de C.V.**, Calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53390, ubicada en Planta Baja, mediante escrito dirigido al L.C. Hiram Benjamín Rubio Guzmán, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas; considerando como fecha de corte para el cálculo de no adeudo el 24 de noviembre del 2023.
- h) Registro Federal de Contribuyentes;
- i) Copia legible del Acta constitutiva y sus modificaciones, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y donde el objeto social tenga relación directa con la comercialización de crema como subproducto.
- j) Copia legible del poder legal del representante que presenta la propuesta con las facultades suficientes, quien deberá, en su caso, suscribir el/los contrato(s);
- k) Copia legible de los estados financieros dictaminados de dos ejercicios fiscales anteriores inmediatos (2021 y 2022);
- l) Copia de estados financieros del ejercicio fiscal del que se trate (2023), considerando como fecha de corte el último día al mes anterior de esta convocatoria, firmados por el contador público del participante;
- m) Copia legible del comprobante de domicilio para oír y recibir notificaciones, con vigencia no mayor a tres meses, a nombre de la persona física o moral de que se trate;




**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL


**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

- n) Copia legible de identificación oficial vigente con fotografía y firma del participante, en caso de personas morales, de su apoderado o representante legal, quien deberá, en su caso, suscribir el/los contrato(s);
- o) Listado del equipo de transporte (pipas) especificando el modelo y capacidad de carga en los cuales será recogido el producto, debidamente firmado por el participante o representante legal; quien deberá, en su caso, suscribir el/los contrato(s);
- p) Escrito firmado autógrafamente por el participante o su representante legal, en el que se compromete, en caso de resultar ganador, a presentar para la firma del contrato, el original de la documentación señalada en los incisos i), j), k), l), m) y n), con la finalidad de que Liconsa, S.A. de C.V., pueda realizar su cotejo con las copias entregadas (**Anexo G**).
- q) Carta emitida por donataria autorizada (en hoja membretada de la asociación que contenga el registro respectivo), donde haga constar la participación del participante, como donante y cuya aportación beneficia e impacta de manera positiva en el desarrollo social de la o las Regiones, donde desarrolla su principal actividad económica. La omisión en la presentación de este requisito no es motivo de desechamiento en la participación en el presente procedimiento.
- r) Garantía de cumplimiento en modalidad de fianza, por el 100% del contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes al día que se notifica la adjudicación, lo anterior en el caso del volumen estimado para 2024, para el volumen estimado en diciembre 2023, será al día hábil siguiente del aviso de adjudicación.

**Para los participantes nuevos con Liconsa, se solicita que su propuesta económica (la cual se enviará por correo electrónico) se encuentre acompañada de una carta suscrita por el representante legal, en la que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades para comprometerse para la entrega de la documentación del inciso a) al r), a efecto de formalizar su oferta, es importante precisar que para que la misma sea considerada válida debe entregarse conforme lo indica el cronograma de actividades, parte integrante de este oficio. (Anexo H)**

**En el caso de los clientes con antecedente comercial con esta Entidad y revisión en los ejercicios 2022 y 2023, se solicita adjuntar a su propuesta económica, una carta suscrita por el representante legal o persona física, en la que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades para comprometerse en entregar la documentación legal, administrativa y financiera actualizada, cuando así corresponda, conforme a los incisos a) al r), en las fechas establecidas en el cronograma de actividades parte integrante de este oficio. (Anexo I)**

Asimismo, se reitera que **toda la documentación deberá presentarse en físico de acuerdo con lo anterior**, debidamente foliada con el propósito de identificar la secuencia de las páginas y poder identificar cada uno de los documentos que se entregan, así como un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada para suscribir las proposiciones correspondientes (**Anexo J**).

En ese orden de ideas, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.18. Procedimiento de Ofertación Directa para la Comercialización de Crema como Subproducto, incisos b) y c) del Manual de Venta Comercial de Productos Lácteos, Clave VST-DC-PR-011-07, se solicita que en caso de que su respuesta sea en sentido positivo, **entregue a más tardar el 04 de diciembre del presente año, por escrito una propuesta económica tomando en consideración el precio mínimo señalado, asimismo presente la documentación legal, administrativa y financiera completa, así como los anexos señalados.**

Con la evaluación de las propuestas, se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos y que oferte el precio más alto. En este supuesto, Liconsa evaluará las propuestas cuyo precio resulte ser más alto; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que sigan en precio, los criterios de evaluación se sustentarán en lo siguiente:





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

- La documentación presentada por los/las participantes quedará bajo resguardo de la Dirección Comercial y se entregará, según corresponda, una copia de esta a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Unidad de Administración y Finanzas para su evaluación, asimismo, se hará de conocimiento a los integrantes del Grupo Interno de Análisis de Venta de Crema.
- Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la propuesta, se considerarán; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia respuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; la falta de folio de alguno de los documentos, siempre que se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad o la falta de alguna hoja, siempre que la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma. En ningún caso Liconsa o los/las participantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las propuestas presentadas.

**La notificación de adjudicación se dará el lunes 11 de diciembre de 2023**, con la finalidad de que las ofertas viables para la Entidad (las cuales hayan presentado la documentación debidamente requerida para este Procedimiento de Comercialización), sean consideradas para obtener lo más pronto posible la formalización del instrumento contractual, así como la programación de entregas por parte de las Plantas.

Para efectos de transparencia, se fijará un ejemplar del presente oficio en algún lugar visible, en la Dirección Comercial, ubicada en calle Ricardo Torres número 1, Planta Baja, de Fraccionamiento Lomas de Sotelo, CP 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, por un periodo de 5 (cinco) días hábiles.

Esperando contar con su participación muy atentamente ponemos a su disposición los siguientes correos electrónicos: [fdpalosi@liconsa.gob.mx](mailto:fdpalosi@liconsa.gob.mx); [ilunam@liconsa.ob.mx](mailto:ilunam@liconsa.ob.mx); [hfherradap@liconsa.gob.mx](mailto:hfherradap@liconsa.gob.mx) y [ventadecrema@liconsa.gob.mx](mailto:ventadecrema@liconsa.gob.mx), en caso de requerir informes sobre lo antes descrito.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**  
**El Director Comercial**

**Lic. Fernando David Palos Ibarra**

C.c.p.- LIC. LEONEL COTA MONTAÑO.- DIRECTOR GENERAL.- Presente.  
INTEGRANTES DEL GRUPO INTERNO DE ANÁLISIS DE VENTA DE CREMA.- Presentes.  
LIC. MAGDALENA VÁZQUEZ LÓPEZ.- TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.-Presente.  
LIC. IRENE LUNA MALFATTI. - GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN. - Presente.  
LIC. HUITZILÍHUITL H. HERRADA PINEDA. - SUBGERENTE DE ANÁLISIS DE MERCADOS. - Presente.

Elaboró: Lic. Rubicel Paloma Rodríguez

Revisó: Lic. Huitzilíhuitl H. Herrada Pineda